

Quito, 14 de febrero del 2014

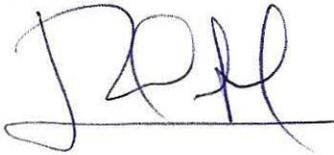
Señor
Gerente General
INSUASTYQUALITY S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 189 de la Ley de Compañías y a fin de que se sirva proceder a la respectiva inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar a la Superintendencia de Compañías, comunicamos a usted que se ha procedido a la cesión de doscientas (200) acciones nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 1.571 a la 1.770 inclusive, a favor del señor ALEJANDRO ALFONSO RUEDA CUENCA de la cual el señor EDGAR RICARDO INSUASTY HIDALGO es titular en el capital social de **INSUASTYQUALITY S.A.**

Respecto a las utilidades, el cedente recibirá todas aquellas utilidades no distribuidas correspondientes a años anteriores, inclusive las del dos mil trece. Las utilidades de posteriores años, incluida la del dos mil catorce, serán recibidas por el cesionario de acuerdo al porcentaje de su participación en el capital suscrito que tenga en la Compañía.

CEDENTE



Edgar Ricardo Insuasty Hidalgo
C.C. 1708793714
Nacionalidad: Ecuatoriana

CÓNYUGE



Sara Alicia Riofrío Reyes
C.C. 1706973276
Nacionalidad: Ecuatoriana

CESIONARIO



Alejandro Alfonso Rueda Cuenca
C.C. 1716189491
Nacionalidad: Ecuatoriana

Quito, 14 de febrero del 2014

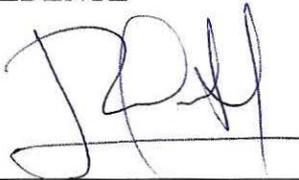
Señor
Gerente General
INSUASTYQUALITY S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 189 de la Ley de Compañías y a fin de que se sirva proceder a la respectiva inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar a la Superintendencia de Compañías, comunicamos a usted que se ha procedido a la cesión de treinta (30) acciones nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 1.771 a la 1.800 inclusive, a favor del señor EDGAR GERMÁNICO ARIAS NARVAEZ de la cual el señor EDGAR RICARDO INSUASTY HIDALGO es titular en el capital social de **INSUASTYQUALITY S.A.**

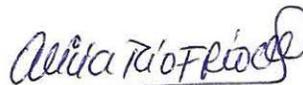
Respecto a las utilidades, el cedente recibirá todas aquellas utilidades no distribuidas correspondientes a años anteriores, inclusive las del dos mil trece. Las utilidades de posteriores años, incluida la del dos mil catorce, serán recibidas por el cesionario de acuerdo al porcentaje de su participación en el capital suscrito que tenga en la Compañía.

CEDENTE



Edgar Ricardo Insuasty Hidalgo
C.C. 1708793714
Nacionalidad: Ecuatoriana

CÓNYUGE



Sara Alicia Riofrio Reyes
C.C. 1706973276
Nacionalidad: Ecuatoriana

CESIONARIO



Edgar Germánico Arias Narvaez
C.C. 1711463800
Nacionalidad: Ecuatoriana